



<b>Empresa</b> AYUNTAMIENTO DE CARAVACA  30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) CIF: P3001500B	<b>Trabajador</b> 1608 BRIL SANCHEZ, JUAN ANTONIO CT VALENTIN, 96 CANARA 0430 CEHEGIN ( MURCIA )
<b>Código Cuenta Cotización</b> 30 / 0037954 / 61 PERS. LAB. 37954/61 AYO CARAVACA	<b>P.Trabajo:</b> <b>Categoría:</b> PERSONAL DE CONFIANZA <b>Nivel de Destino:</b>
Periodo de liquidación: <b>MARZO 2024</b>	<b>Antigüedad</b> 11/07/2023 <b>Cod. Ocup./CNAE</b> a <b>Grupo tarifa</b> 7

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		762,38	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,82		42,87
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,70		15,12
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	2,00		15,25
<b>Totales:</b>			762,38	73,24
<b>Base I.R.P.F.</b> 762,38				
<b>% Retención</b> 2,00				
			<b>Líquido a Percibir:</b>	<b>689,14</b>

Conceptos de Recaudación	Bases	Empleado		Empresa	
		Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota
Remuneración mensual	762,38				
Prorrata pagas extras	127,06				
Base IT					
<b>Total Base Bruta</b>	<b>889,44</b>				
Contingencias Comunes	889,44	4,82	42,87	24,18	215,07
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	889,44	1,70	15,12	9	80,05
Vacaciones Cont. Comunes		4,82		24,18	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,70		9	
<b>Total</b>			<b>57,99</b>		<b>295,12</b>



CARAVACA DE LA CRUZ, MARZO DE 2024

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.